Sin que por ninguna causa la dexe de cobrar a vn que la aud. haga
Otros acuerdos en contrario deste por que sin embargo de todo se le de
hazer cargo de la dha partida por cobrada por que la ciudad desde
luego declara que no se aya de cumplir ni pagar libranza ni acuerdo
que se de contra este — Valor men.do al modi —

1 Que los alcances de miguel manrresa Mayordomo del posito cuya
paga toca a los Cavalleros Regidores se pague en esta manera lo que es
trigo en trigo por la rrazon de agosto deste año y lo que es dinero en
quatro dias de sanjuan primero y en esta conformidad
Los ss.res don pedro diaz navarro y don fran.co de alcalde Regidores lo manden
executar y que se hagan escritos y lo demas necesario para
que tenga efecto —

2 Que el Jurado d.n Gonçalez

2 Que el mayordomo del posito venda mil fanegas de trigo del posito
a precio de vn franco que es a como le esta el dho posito por su quenta
y riesgo y asi mismo vaya entregando a los panaderos a [illegible]
fanega y a media fanega conforme sus caudales

2 Que se de libranza a don gomez de peñaranda de lo que se le deve de su censso
que esta ciudad le haze

2 Que se de libranza de lo que se le deve a m.r Rubio tronpeta de su salario

2 Que se de libranza a antonio gil de lo que se le deve de solar a cequiero — Va
el Rdo. don nicolas de avellaneda

Cristoval Peña
Pardo
don Jinesio [illegible]
de lo ayso

[illegible] firmo por yerro
[illegible]